

**ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**

ACUERDO NÚMERO 004/OG/SESAECH/2023 EMITIDO POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL “CALENDARIO DE LABORES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL AÑO 2023”. -----

DAYANHARA AGUILAR BALLINAS, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 y 34, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, artículo 18, fracción VI, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, y los artículos 1, 4, 31 y 33, de la la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas; propone al Órgano de Gobierno de dicha Secretaría el **“CALENDARIO DE LABORES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL AÑO 2023”**, en virtud de los siguientes: -----

CONSIDERANDOS -----

PRIMERO. Que de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, la Secretaría Ejecutiva del Sistema mencionado, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión. -----

SEGUNDO. Que la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, de aplicación obligatoria a los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal, establece en su artículo

31 que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles; determinando que no se considerarán días hábiles, entre otros, los sábados, los domingos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en el artículo 33, primer párrafo, de la citada Ley, se precisa que las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Municipal previamente establezca y publique en el Periódico Oficial del Estado. -----

TERCERO. Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, establece en su artículo 25, último párrafo, que las relaciones de trabajo entre la Secretaría Ejecutiva y sus trabajadores se rigen por el artículo 123, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su Ley Reglamentaria respectiva. -----

CUARTO. Que el Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil seis, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas relaciones de trabajo se rijan por el Apartado B) del artículo 123 Constitucional, observarán como días de descanso obligatorio para sus trabajadores, los siguientes: primero de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; primero de mayo; cinco de mayo; dieciséis de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 1o. de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y 25 de diciembre. -----

QUINTO. Que el artículo 18, fracción VI, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, refiere como una de las facultades de los titulares de las

entidades paraestales, la de tomar las medidas pertinentes con la finalidad que sus funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.-----

En este sentido y, atendiendo a los fundamentos y motivos descritos con anterioridad, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, emite el siguiente: -----

-ACUERDO-

PRIMERO. Se APRUEBA el “CALENDARIO DE LABORES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL AÑO 2023”. -----

SEGUNDO. Se consideran días hábiles todos los días del año, salvo los sábados y domingos, los establecidos en el artículo 31, de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, los que establezca la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, así como aquellos en los que, conforme al presente calendario, se suspenden labores en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. -----

TERCERO. Se suspenderán las labores en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y se considerarán inhábiles para actuar en el ejercicio 2023, los días que a continuación se señalan:

Días de suspensión	Motivo
Lunes 06 de febrero	Conmemoración del 05 de febrero
Lunes 20 de marzo	Conmemoración del natalicio del Benemérito de las Américas
Lunes 01 de mayo	Conmemoración del Día del Trabajo
Del lunes 16 al viernes 27 de julio	Primer período vacacional
Lunes 20 de noviembre	Conmemoración del 20 de noviembre
Del lunes 18 al viernes 29 de diciembre	Segundo período vacacional

Además de los días que autorice la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda. -----

CUARTO. Lo anterior, sin perjuicio de que con fundamento en el artículo 31, de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, los términos puedan suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, o que de oficio o a petición de parte interesada, así también se pueden habilitar días inhábiles, cuando así lo requiera el asunto. En ambos casos, mediante acto de autoridad competente debidamente fundado y motivado. -----

QUINTO. Las vacaciones se concederán de acuerdo a lo previsto en los Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos Adscritos a la Administración Pública Estatal.-----

SEXTO. El calendario de labores aprobado se aplicará sin perjuicio de que los términos puedan suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, mediante acto de autoridad competente, debidamente fundado y motivado. -----

SÉPTIMO. Se establece como horario de atención de la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, los días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en el Nivel 16 de la Torre Chiapas ubicado en Boulevard Andrés Serra Rojas No.1090, Colonia El Retiro o al Correo Electrónico oficialiadepartes@sesaech.gob.mx,-----

OCTAVO. Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, a través de su Presidencia, así como a la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría Ejecutiva de dicho Sistema. -----

NOVENO. Publíquese en el Periódico Oficial, así como en el Portal de Internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.-----



Dado en la Sala Oval de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del
Estrado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 07 (siete) días
del mes de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés). -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Órgano de Gobierno de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Doctor José
Alberto Sánchez Ozuna, Presidente del Órgano de Gobierno; Maestro Omar Rivera
León, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de
Chiapas, suplente del Maestro José Uriel Estrada Martínez, Auditor Superior del
Estado de Chiapas; Doctor Francisco Javier Plaza Ruiz, Fiscal de Combate a la
Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; Maestro Daniel de Jesús
Alhor Zea, Encargado de la Subsecretaría Jurídica y de Prevención de la Secretaría
de la Honestidad y Función Pública, suplente de la Maestra Liliana Angell González,
Secretaria de la Honestidad y Función Pública; Licenciada Teresita de Jesús Vila
Cancino, Secretaria Técnica del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del
Estado de Chiapas, suplente de la Maestra María Itzel Ballinas Barbosa,
Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de
Chiapas; Maestra Gabriela Fabiola Ruiz Niño, Secretaria Ejecutiva del Instituto de
Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del
Estado de Chiapas, suplente del Doctor Hugo Alejandro Villar Pinto, Comisionado
Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales del Estado de Chiapas; Maestra Eugenia Candelaria Moreno
Castillo, Coordinadora de Investigaciones Jurídicas, Legislación y Jurisprudencia
del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, suplente de la Doctora
Susana Sarmiento López, Magistrada Presidenta del Tribunal Administrativo del
Poder Judicial del Estado de Chiapas; ante la Secretaria Técnica de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Maestra Dayanhara
Aguilar Ballinas, quien da Fe. -----

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in a circle, and several other signatures below.

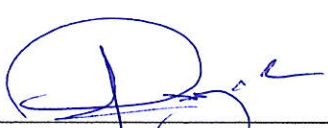
**Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**



Dr. José Alberto Sánchez Ozuna
Presidente del Órgano de Gobierno




Mtro. Omar Rivera León
Suplente del Auditor Superior del
Estado de Chiapas



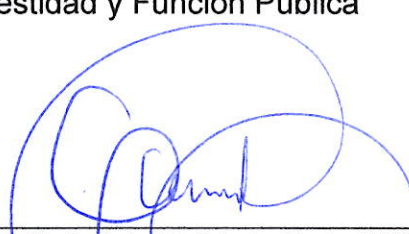
Dr. Francisco Javier Plaza Ruiz
Fiscal de Combate a la Corrupción
de la Fiscalía General del Estado de
Chiapas



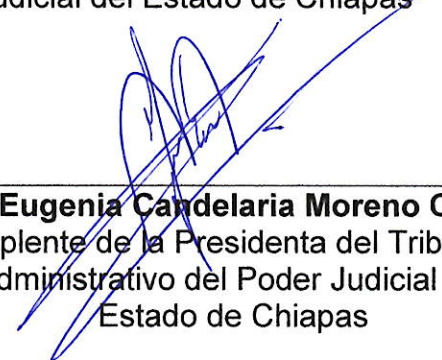
Mtro. Daniel de Jesús Alhor Zea
Suplente de la Secretaria de la
Honestidad y Función Pública




Lic. Teresita de Jesús Vila Cancino
Suplente de la Representante del
Consejo de la Judicatura del Poder
Judicial del Estado de Chiapas



Mtra. Gabriela Fabiola Ruiz Niño
Suplente del Comisionado Presidente
del Instituto de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Chiapas



Mtra. Eugenia Candelaria Moreno Castillo
Suplente de la Presidenta del Tribunal
Administrativo del Poder Judicial del
Estado de Chiapas



Mtra. Dayanhara Aguilar Ballinas
Secretaría Técnica de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Anticorrupción
del Estado de Chiapas